

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 175-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, og de abril de 2019

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 4463-2019, interpuesto por CARLOS BENJAMIN BALDEON DE LA CRUZ y DIANA ATOCSA PALACIOS, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.º 234-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **CARLOS BENJAMIN BALDEON DE LA CRUZ y DIANA ATOCSA PALACIOS**, solicitan acogerse a los alcances de la ley n.º 29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo n.º 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley *ut supra*;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada norma, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 13 (trece) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener que disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, provincia y Departamento de Lima, el 27 de febrero de 2010;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de CARLOS BENJAMIN BALDEON DE LA CRUZ y DIANA ATOCSA PALACIOS, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

<u>Artículo 2º.- ENCARGAR</u> a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

EL SALVADOR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILL